

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento Forestal Maderable.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:

  
MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0554 (15)

BITÁCORA: 19/C7-0164/12/14

Guadalupe, Nuevo León, 28 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

### COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO "SANTA INÉS"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2014, al dictamen jurídico positivo No. DNLUJ/201 de fecha 04 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 11 de Mayo de 2015, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 23 de Enero de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Santa Inés	Iturbide	Nuevo León	Comisariado Ejidal

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Santa Inés

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	417966	2705947
2	419087	2704947
3	419189	2702709
4	419875	2701685
5	420429	2700822
6	420501	2700946
7	420519	2700946
8	420519	2700948
9	420794	2700939
10	420816	2700931
11	420821	2700914
12	420850	2700903
13	420874	2700890
14	420915	2700890



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0554 (15)

BITÁCORA: 19/C7-0164/12/14

Guadalupe, Nuevo León, 28 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	420922	2700889
16	420942	2700894
17	420971	2700901
18	420989	2700924
19	421001	2700926
20	421007	2700925
21	421062	2700894
22	421066	2700895
23	421109	2700917
24	421103	2700775
25	421080	2700767
26	421060	2700774
27	421005	2700811
28	420988	2700808
29	420933	2700806
30	420896	2700811
31	420846	2700845
32	420826	2700869
33	420804	2700865
34	420776	2700871
35	420701	2700851
36	420700	2700840
37	420659	2700841
38	420650	2700854
39	420637	2700850
40	420250	2700733
41	418956	2700801
42	419664	2699338
43	420862	2699818
44	422445	2700686
45	421046	2702649
46	420245	2704946
47	420056	2705271
48	419399	2706910

Nombre del predio: Ejido Santa Inés 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------

1	417884	2706091
2	416884	2705087
3	415260	2706819
4	416199	2707129

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Santa Inés	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	27/05/25

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Santa Inés	1272.19	625	343.7

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Santa Inés	243.7 ( doscientos cuarenta y tres punto siete )	3850.97 ( tres mil ochocientos cincuenta punto noventa y siete )

Nombre del predio: Ejido Santa Inés

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/05/15 - 27/05/16	Pinus pseudostrobus	54.9	516.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/05/15 - 27/05/16	Quercus spp.	54.9	358.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	28/05/16 - 27/05/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	28/05/17 - 27/05/18	Pinus pseudostrobus	51.8	353.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/05/17 - 27/05/18	Quercus spp.	51.8	345.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/05/18 - 27/05/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	28/05/19 - 27/05/20	Pinus pseudostrobus	46.8	517.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/05/19 - 27/05/20	Quercus spp.	46.8	370.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	28/05/20 - 27/05/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	28/05/21 - 27/05/22	Pinus pseudostrobus	42	318.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	28/05/21 - 27/05/22	Quercus spp.	42	276.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	28/05/22 - 27/05/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	28/05/23 - 27/05/24	Pinus pseudostrobus	48.2	408.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	28/05/23 - 27/05/24	Quercus spp.	48.2	385.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	28/05/24 - 27/05/25	En receso	0	0	NINGUNO



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0554 (15)

BITÁCORA: 19/C7-0164/12/14

Guadalupe, Nuevo León, 28 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERGIO HERNANDEZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SH

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Santa Inés	D-19-030-INE-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0554 (15)

BITÁCORA: 19/C7-0164/12/14

Guadalupe, Nuevo León, 28 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

LIC. ANA  **MARIA CHÁVEZ OBREGÓN**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**NUEVO LEÓN**

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SUSCRIBE LA SUBDELEGADA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL, ENCARGADA DEL DESPACHO PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO 139.01.115A.15

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Lateral Anillo Periférico Sur 4209, 1er. Piso, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, D. F. C. P. 14210.  
Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Lateral Periférico sur núm. 4209, 1er. Piso Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, D. F., C. P. 14210.  
Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ave. Progreso num. 5, Col. Del Carmen, Coyoacán, D. F. C. P. 04110.  
Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.  
Archivo.

PC/M. IAGH. ANBE. DGS.